GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA TERESITA"
ZONA Nº 4 - LA TEBAIDA QUINDIO
Resolución de Aprobación Nº 0210 septiembre 28/2001
Nit. 890.003.582-8 DANE 163401000140

ESTUDIOS PREVIOS
La Tebaida, junio del 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	La Institución Educativa Santa Teresita, es una entidad de carácter oficial ubicada en la zona urbana del municipio de La Tebaida, Quindío, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica en sistemas, comprometida en formar integralmente a niñas, niños y jóvenes con valores, aprendizajes y competencias dentro las múltiples áreas, dimensiones e inteligencias del ser humano, enmarcadas en el lenguaje, las ciencias, las tecnologías, las artes y el deporte, las cuales les permitan construir una mejor calidad de vida, un mejor vivir en sociedad, una promoción del cuidado del medio ambiente y alcanzar altos desempeños en lo laboral y lo profesional. En la actualidad nuestra institución requiere hacer contrato de suministro de aseo, desinfección requeridos para garantizar las óptimas condiciones de aseo, higiene y salubridad de todas y cada una de las dependencias de la institución educativa, y poder brindar atención en óptimas condiciones de salubridad y aseo a nuestra comunidad Teresiana como lo son : docentes, directivos docentes y padres de familia entre otros, bajo el modelo presencial, ya que Atendemos alrededor de 1004 estudiantes de extracto 1,2 y 3. Los elementos que se pretenden invitar a cotizar para el suministro permanente de insumos para las labores de aseo institucional y para el fortalecimiento de prespecialidad y el protocolo de bioseguridad son los siguientes: • Cajas jabón Rey • Hipoclorito • Pares guantes • Jabón en polvo • Rollos wypall X 80 • Paquete de esponja Sabra • Paquetes de bolsa jumbo basura x 10- 0X1.20 • Paquetes de bolsa blanca para papelera X100Unidades • Paquetes de bolsa basura x 10- 65X90 • Cuñete limpido • Desmanchador de piso • Ambientador Pisos • Baldes 12 Litros • Limpa vidrios • Escobas • Trapeadores de ½ libra palo largo • Limpia telarañas
DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA	
Para satisfacer la necesidad la Institución Educativa requiere la contratación de Persona natural o jurídica para la adquisición de productos de aseo necesarios para garantizar la higiene en la I.E.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I. E. SANTA TERESITA PARA EL AÑO 2026

GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA TERESITA"
ZONA Nº 4 - LA TEBAIDA QUINDIO
Resolución de Aprobación Nº 0210 septiembre 28/2001
Nit. 890.003.582-8 DANE 163401000140

Especificaciones del objeto del contrato	COMPRA DE INSUMOS DE ASEO (LIMPIDO-JABON-ESPONJAS-ESCOBAS –TRAPEROS ENTRE OTROS QUE CONTRIBUYAN A LA DESINFECCION Y REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I. E. SANTA TERESITA PARA EL AÑO 2026
Plazo:	El contrato a realizar tendrá una duración de 40 días.
Valor	**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO ($3.736.291.00) M/CTE)**
Lugar de ejecución:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE LA TEBAIDA
Forma de pago:	La Institución Educativa pagará al Contratista del contrato un pago en el mes de julio a previa entrega de factura de suministro de aseo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social.
supervisor	**ANGIE DAYANNA RAMIREZ ATEHORTUA**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro 2.1.2.02.01.003.3532399 “Productos n.c.p. para tocador” SGP- y cuenta con la disponibilidad requerida. CDP N° 022

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.

RESPONSABLE

NOMBRE: MARIA ESTRELLA TORO VILLA (Hna) CARGO: RECTORA	